

Hoja N° ...6...

Recuadro N° VIII.ii) DECLARACIÓN: DERECHO PARA SOLICITAR Y QUE SEA CONCEDIDA UNA PATENTE

La declaración debe ajustarse a la redacción homologada, prevista en la Instrucción 212: ver las notas relativas a los Recuadros N°s VIII, VIII.i a v) (generalidades) y las notas específicas al Recuadro N° VIII.ii). Si no se utiliza este recuadro, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.

Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación internacional, para solicitar y que le sea concedida una patente (Reglas 4.17.ii) y 51bis.1.a)ii)), en caso de que no proceda la declaración según la Regla 4.17.iv):

Respecto de esta solicitud internacional,

MUNITA, Gonzalo; BURCHAKCHI, Jorge Reinaldo; y SANZ, Juan Martín, tienen derecho a solicitar y a que les sea concedida una patente en virtud de lo siguiente:

una Cesión parcial de derechos de

BURCHAKCHI, Jorge Reinaldo,
SANZ, Juan Martín

a MUNITA, Gonzalo, quedando los derechos en esta solicitud de patente internacional de la siguiente manera:

BURCHAKCHI, Jorge Reinaldo: 45%;

SANZ, Juan Martín: 45%;

MUNITA, Gonzalo: 10%.

☐ Esta declaración continúa en la hoja siguiente, "Continuación del Recuadro N° VIII.ii)".